



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O PERSONALES DE INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para el desarrollo de acciones de formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad, en el área de Bilingüismo - Inglés y afines, en el Programa de Acciones Regulares en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, durante la vigencia 2023.</i>
EDUCACIÓN FORMACIÓN Y/O	<i>Requisitos académicos: Alternativa 1. Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo al MERC en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Alternativa 2. Título de tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo al MERC en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Preferiblemente con certificación de capacitación relacionada con Tutoría Virtual (de mínimo 40 horas).</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia laboral: Alternativa 1: 24 meses de experiencia en la instrucción o docencia de la lengua extranjera a impartir. Alternativa 2: 30 meses de experiencia en la instrucción o docencia de la lengua extranjera a impartir.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para cada contrato: La suma de Veinte Millones de Pesos M/CTE (\$20.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de Cuatro Millones de Pesos M/CTE (\$4.000.000) y; b) El equivalente por fracción de mes.</i>
PLAZO:	<i>Cinco meses (5), sin exceder el Calendario Académico establecido para la vigencia 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato serán los municipios del área de cobertura del centro.</i>
SUPERVISOR:	<i>La Supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del programa Acciones Regulares o quien designe el ordenador del pago y/o Subdirección de Centro.</i>
ORDENADOR PAGO: DEL	<i>subdirector (E) de Centro, o quien haga sus veces.</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Subdirector del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Mediante el decreto 249 de 2004, se crearon los centros de formación en las diferentes regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y con ello mediante Resolución 000442 del 2005 se conformaron los grupos de apoyo administrativo de cada uno de los centros para desarrollar los procesos administrativos, financieros y logísticos, y de apoyo a la gestión y ejecución de la formación profesional integral; con ello también surge la necesidad de apoyo en la gestión académica.

Además la adecuada operación de los centros de formación está fundamentada en la visión 2023 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la formación en ciencia, tecnología e innovación, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en el cumplimiento del programa de gobierno 2022-2026: “Colombia Potencia Mundial de Vida”, de acuerdo con las siguientes consideraciones en sus ejes temáticos y que están estrechamente ligados con el quehacer del programa.



1. Eje. el cambio es con las mujeres.

La mujer como pilar de la transformación del país.

Línea:

La democratización del Saber

El conocimiento humano para la transformación productiva en proceso relacionados con:

- El SENA diseñará currículos de programas técnicos bajo el concepto de módulos basados en las funciones productivas, certifica y reconocerá la capacidad para el desempeño de quienes aprueben programas ocupacionales completos.
- El SENA reconocerá e incluirá los saberes, prácticas, rituales, territorios, autoridades, organizaciones y demás características de las economías populares, y sobre tal base apoyará su fortalecimiento productivo, organizativo y comunitario.

Línea:

Pactos de productividad para una economía de la vida

Propuestas: Pacto por el cambio y Pacto con la economía popular en proceso relacionados con:

- Promover sistema nacional de innovación agropecuaria.
- Promover la formación de las y los trabajadores de la economía popular a través del SENA.

3. Eje. sociedad para la vida

Línea

Jóvenes con derechos liderando las Transformaciones para la vida en procesos relacionados con:

- Creación de un sistema nacional de educación superior a través del cual se fortalecerá la red de universidades públicas, el SENA y los colegios de educación media, ampliando cobertura, acceso, permanencia, calidad y pertinencia la investigación y la extensión social articulados entre sí y con el sistema de Ciencia y Tecnología.

4. Eje. plan tic para la vida

Línea:

Economía Digital

Transformación digital productiva, negocios digitales y comercio electrónico en proceso relacionados con:

- Acceso de niños, niñas, jóvenes y adultos en especial mujeres a conocimiento, formación y capacitación que les permitan aportar a la consolidación de la economía digital del país como generadora de oportunidades y bienestar.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Acciones Regulares aporta desde su quehacer al programa de gobierno “Colombia Potencia Mundial de Vida” de manera decisiva con la realización de los objetivos estratégicos, a través de la formación profesional integral para el trabajo con componentes de inclusión, participación de la mujer, fortalecimiento de la CTel, acceso a nuevas tecnologías para aprendices; aporta a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, y asimismo atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.

Por otra parte, entendiendo que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026 es “una hoja de ruta para avanzar, precisamente, hacia un sistema educativo de calidad que promueva el



desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad cuyos cimientos sean la justicia, la equidad, el respeto y el reconocimiento de las diferencias”, la operación del Programa de Acciones Regulares va asociado a la contribución para el cumplimiento de este plan, mediante la ejecución de procesos de formación y propensión a la cadena de formación que aporten al mejoramiento de la calidad del sistema educativo Colombiano.

De esta manera, el programa de Acciones Regulares aporta desde su quehacer al sector educativo para que se pueda impulsar el desarrollo económico y la transformación social del país mediante la transferencia de conocimiento útil con los estudiantes - aprendices atendidos, y que impacten en los sectores más importantes de esta región: agropecuario, agroindustrial, ambiental, económico, administrativo, contable, financiero, TICs, logístico, entre otros y que permiten la resolución de problemáticas reales mediante la formación y procesos de formación de nivel técnico y tecnológico.

Alineados al Plan Decenal de Educación debe propender por un proceso de formación profesional integral de los aprendices mediante la formación para la vida y el trabajo con Integralidad, para que los colombianos ejerzan sus actividades sociales, personales y productivas en un marco de respeto por las personas y las instituciones, tengan la posibilidad de aprovechar las nuevas tecnologías en la enseñanza, el aprendizaje y la vida diaria y ejecuten procesos productivos mediante prácticas de inclusión, sostenibilidad y preservación del medio ambiente.

El plan decenal de educación plantea 10 desafíos estratégicos para el país en 2016-2026; Partiendo de estos desafíos estratégicos, es importante mencionar que el programa desde su operatividad aporta en el departamento de Nariño en los desafíos:

Desafío 1. La construcción de un sistema educativo articulado, participativo, descentralizado y con mecanismos eficaces de concertación.

Desafío 2. El establecimiento de lineamientos curriculares generales, pertinentes y flexibles.

Desafío 3. Impulsar una educación que transforme el paradigma que ha dominado la educación hasta el momento.

Desafío 4. Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.

Desafío 6. Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género.

Desafío 7. Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación.

Desafío 8. Fomentar la investigación que lleve a la generación de conocimiento en todos los niveles de la educación.

Dentro del Mapa de Procesos del SENA, en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, se ejecuta el proceso de Gestión de Formación Profesional Integral, donde se requiere Un equipo de Profesionales Instructores para Apoyar la Gestión y la ejecución de la formación en el programa de Acciones Regulares del SENA para la vigencia 2023, considerando la importancia del programa para el cumplimiento del Plan de Acción del SENA y de la misión institucional, requiriéndose que el programa cuente con un equipo de profesionales instructores y responsables de la interacción con las demás áreas del centro a fin de cumplir con las metas definidas para la vigencia; además se requiere de apoyo, soporte y operación en la gestión del programa, actividades SIGA del proceso e informes correspondientes al programa, la



formación de los aprendices, el acompañamiento en las etapas productivas y lectivas y el apoyo en los procesos de formación para la comunidad educativa en general.

En el plan de acción vigencia 2023 el Centro de Formación Profesional Integral tiene proyectado las siguientes metas:

	METAS 2023	
	Metas Cupos	Metas Aprendices
TECNÓLOGOS - Presencial	574	574
TECNÓLOGOS - Formación Virtual	662	662
TOTAL TECNÓLOGOS	1.236	1.236
TÉCNICO LABORAL Presencial	1.611	1.611
TÉCNICO LABORAL Virtual	324	324
TÉCNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	1.465	1.465
TOTAL TECNICO LABORAL	3.400	3.400
GRAN TOTAL FORMACIÓN TITULADA	4.636	4.636
FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	11.200	8.960
PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Virtual	3.840	3.072
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL	15.040	12.032



PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Presencial	300	150
TOTAL PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Presencial y Virtual	4.140	3.222
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	34.111	26.591
TOTAL FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA	38.747	31.227

De este modo se busca fortalecer la ejecución de la formación profesional integral, y que la misma esté alineada a los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, para gestionar adecuadamente y apoyar los procesos de la Formación Profesional con el plus del desarrollo de procesos de formación, capacitación y educación que lidera la entidad.

En cumplimiento de lo anterior, y revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta suficiente con la especialidad requerida para suplir la necesidad, por lo cual el Centro de Formación programó la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales y/o personales de Instructores para el Programa de Acciones Regulares, que apoyen la gestión de la entidad en los procesos formativos en instituciones educativas, ejecutando procesos de formación que permitan fomentar la capacitación técnica del programa en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2023.

La contratación de los servicios profesionales y/o personales está soportada en la inexistencia de la planta de personal que pueda asumir las acciones que debe desarrollar cada instructor y esto a su vez define que la planta existente no da abasto para dichas situaciones, toda vez que se tienen una carga laboral muy alta y en completitud en el marco de las funciones del personal.

Como lo certifica la Dirección Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

"El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional cuenta con cincuenta y un (51) cargos de planta: Una Subdirectora de Centro, Un Profesional grado 09, Dos profesionales grado 08, Un profesional grado 04, Tres profesionales grado 03, Cinco profesionales grado 02, Un profesional grado 01, Treinta y cuatro Instructores en acciones regulares, Un técnico grado 03, Un técnico grado 01 y Una secretaria grado 02, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos y metas del Programa de Acciones Regulares, se hace necesario contratar **dos (2)** personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023 para realizar las actividades relacionadas con el siguiente Objeto Contractual: *"Prestar los servicios profesionales*



de carácter temporal como instructor para el desarrollo de acciones de formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad, en el área de Bilingüismo - Inglés y afines, en el Programa de Acciones Regulares en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, durante la vigencia 2023.” para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos de la Dirección Nacional, Regional y Centro de Formación en relación con el programa de Acciones Regulares, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección / Oficina / Regional / Centro), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Partiendo de lo anterior, cada contrato de prestación de servicios no aplica para un plazo inicial máximo de 4 meses debido a que en la operación regular del Programa del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional en 2023 se desarrollan actividades no vinculadas a funciones permanentes y financiados con recursos de proyectos de inversión e históricamente esta operación y los productos obtenidos son ejecutados durante toda una vigencia de manera continua.

Revisada la planta de personal del Centro, se encontró que, en la misma, no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio, inclusive por un término superior a los cuatro (4) meses, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo al lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, donde estipula que *“...La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”*, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestarias y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000



contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que, hasta la fecha, se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el coste de los cargos, que subsisten a la fecha.

De igual manera, las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y se está adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

También se debe tener en cuenta que los ciclos formativos y la continua prestación de los servicios misionales hacen improcedente la suscripción de contratos de prestación de servicios por 4 meses únicamente; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de los procesos de misionales, de formación para el trabajo y desarrollo humano y la educación superior durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal de apoyo a la gestión necesarios durante todo el proceso formativo y para garantizar la prestación de los servicios misionales, de apoyo, soporte y complementarios necesarios en la gestión. Esto implica que sólo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos por prestación de servicios con personas naturales. Lo mismo sucede con los demás servicios del amplio portafolio que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

De esta manera, La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conlleva una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “...7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles...”.

Por lo anterior se hace necesario suscribir dos (2) contratos de prestación de servicios para el área de Bilingüismo - Inglés y afines para la vigencia 2023 para garantizar el normal funcionamiento del Centro y del Programa, además que estas actividades se desarrollan de manera continua y en el tiempo y que deben ser suplidas para la vigencia 2023 a través de contrato (s) de prestación de servicios por el tiempo estrictamente necesario en la que la necesidad sea cubierta dentro de la misma vigencia, por ello dichas necesidades siempre estarán supeditadas al personal disponible para realizar estas labores y de no encontrarse disponible se requerirá contratar el personal que lo desarrolle a fin de satisfacer la necesidad de los servicios para garantizar la continuidad de los procesos institucionales y misionales.

Cabe anotar que la suscripción de cada contrato de prestación de servicios por un periodo superior a los cuatro (4) meses, se da en razón a atender la necesidad real del centro y en concordancia con



la insuficiencia del personal de planta disponible y necesario para las labores, pero debe reiterarse que la necesidad sería cubierta solamente por la vigencia 2023.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resultan necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal”.

Se ratifica entonces que el objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta, ya que dicho personal de planta existe, pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio ya que está destinado y definido para otras acciones de la operación, gestión y funcionamiento del centro de formación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica a formar, en las competencias y resultados de aprendizaje, dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.
2. Orientar los programas de formación complementaria, autorizados y asignados por la Coordinación Académica de Acciones Regulares del Centro.
3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus y/o plataforma vigente, de acuerdo con la programación e intensidad horaria que se ha definido desde la Coordinación Académica de Acciones Regulares y con la suscripción del contrato.
4. Asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus y/o plataforma vigente y propender por la actualización de los datos e información durante todo el proceso académico.
5. Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la(s) guía(s) de aprendizaje, para las acciones de formación complementaria asignadas.



6. Cumplir con los productos asociados al proyecto, en actividades de formador del programa(s) asignado(s) (aplica para formación titulada virtual o presencial).
7. Apoyar la gestión del programa(s) asignado(s) para el posicionamiento regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro, coordinación académica y/o el supervisor del contrato.
8. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura, convenios y productos indicados por la Subdirección de Centro, coordinación académica y/o el supervisor del contrato.
9. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura, convenios y productos indicados, aplica tanto a convocatorias presenciales como a través de medios virtuales.
10. Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre procesos, procedimientos, programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el o los programas asignados con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los programas de formación.
11. Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área de los programas asignados o la Entidad así lo requiera.
12. Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje, en todo proceso con mediación virtual, para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
14. Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso o de la acción de formación.
15. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos, aplicativos y tiempos que se dispongan para ello.
16. Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo.
17. Promover que los procesos comunicativos, donde se da la capacitación, sean asertivos.
18. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el programa (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general, con sus respectivos anexos.
20. Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos, aplica cuando se desarrollen publicaciones.
21. Gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y/u “Orientar procesos formativos



en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio” cuando al momento de contratación no se cuente con ellas dentro del 1er semestre de la vigencia 2023.

22. El Tutor o Instructor para formación virtual se compromete al cumplimiento de los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje; específicamente la “Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje” GFPI-G-014. O la normatividad que la complemente o la sustituya y directrices que estén en vigencia.

23. El (la) contratista deberá propender por alcanzar y certificar un nivel en segundo idioma, específicamente en Inglés A2.

24. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con las labores propias del área objeto del contrato.

25. Las demás acciones de apoyo que le sean asignadas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Ipiales y los municipios del área de cobertura del centro.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Diego Emir Portilla Portilla Profesional Grado 8 de bilingüismo o quien designe el Ordenador del Pago o director de Área o jefe de Oficina.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago o subdirector de Centro designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111620	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **LIZETH ALEJANDRA COLLAZOS JOJOA** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
	FORMACIÓN ACADÉMICA



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SYSTEM PLUS PASTO	24/08/2014	7/12/2017	39	13	X	
SYSTEM PLUS PASTO	9/01/2018	20/12/2018	11	10	X	
COLEGIO NUEVA COLOMBIA	4/02/2019	19/06/2019	4	14	X	
AMERICAN LANGUAGE COLLEGE	15/07/2019	15/12/2019	5	0	X	
ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL ESCALA IT	30/07/2020	7/02/2022	18	8	X	
SENA	9/03/2022	16/12/2022	9	7	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			87	22	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **YENNY DANIELA GUERRERO CASANOVA** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA RELACIONADA
-------------	-------------------------



ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	01-02-2021	05-06-2021	4	4	X	
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	02-08-2021	29-11-2021	3	26	X	
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	21-02-2022	18-06-2022	3	27	X	
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	01-08-2022	19-11-2022	3	17	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			15	14	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
549 del 2014	EDWIN FABIAN LOPEZ VALLEJO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructores o tutores para la ejecución de acciones de formación profesional presencial dentro del programa de acciones regulares en formación titulada y complementaria en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	10 meses y 11 días.	\$29.026.667 Pago mensual de \$2.800.000 y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa
258 del 2015	EDWIN FABIAN LOPEZ VALLEJO	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor o tutor por periodos fijos durante la vigencia 2015, para impartir formación profesional integral en titulada y/o complementaria en el programa de acciones regulares del centro, en los municipios del área de cobertura y en atención a las metas fijadas por Dirección General. Se desarrollara acciones en áreas afines a bilingüismo.	10 meses y 15 días.	\$30.282.000 Valor por mes \$2.884.000 y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
0221 del 2016	PIEDAD ELINA PANTOJA CHAVEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor o tutor por periodos fijos durante la vigencia 2016, para impartir formación profesional integral en titulada y/o complementaria en el programa de acciones regulares del centro, en los municipios del área de cobertura y en atención a las metas fijadas por Dirección General. Se desarrollara acciones en áreas afines a bilingüismo, idiomas, ingles.	10 meses y 12 días.	\$ 30.893.408 Pago mensual de \$2.970.520 y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa
1056 del 2017	KRIS EVELIN ORTIZ ORDOÑEZ	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como tutor o instructor por periodos fijos durante la vigencia 2017, para impartir formación complementaria Virtual y/o, en algunos casos muy específicos Titulada Virtual, en atención a las metas fijadas por la Dirección General. Se	2 meses y 25 días.	9.066.667 Pago mensual de \$2.666.667 y el equivalente a	Contratación Directa



		desarrollara acciones en áreas en atención a la Familia de bilingüismo -ingles		fracción de mes.	
0618 del 2017	ANIVAL DAGOBER TO LOPEZ PORTILLA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor o tutor por periodos fijos durante la vigencia 2017, para impartir formación profesional integral en titulada y/o complementaria en el programa de acciones regulares del centro, en los municipios del área de cobertura y en atención a las metas fijadas por Dirección General. Se desarrollara acciones en áreas afines a bilingüismo, idiomas, ingles.	10 meses.	\$32.000.000 Pago mensual Pago mensual de \$3.200.000	Contratación Directa
0595 del 2018	NELSON ESTEBAN PAREDES MONTERO	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor o Tutor por periodo fijo durante la vigencia 2018, para impartir formación profesional integral en Titulada y/o Complementaria en el Programa de Acciones Regulares del Centro, en los municipios del área de cobertura y en atención a las metas fijadas por la Dirección General. Se desarrollara acciones en áreas afines a Bilingüismo – inglés.	7 meses.	Valor del contrato \$ 22.400.000 Pago mensual de \$3.200.000 .	Contratación Directa
52 302 del 2019	NELSON ESTEBAN PAREDES MONTERO	Prestación de servicios personales de carácter temporal como Instructor o Tutor por periodo fijo durante la vigencia 2019, para impartir formación profesional integral en Titulada y/o Complementaria en el Programa de Acciones Regulares del Centro, en los municipios del área de cobertura y en atención a las metas fijadas por la Dirección General. Se desarrollara acciones en áreas afines a Bilingüismo – inglés.	6 meses.	18.000.000 Pago mensual de \$3.000.000	Contratación Directa
CO1.P CCNTR .35152 57	Clara Vanessa del Hierro Quiroz	Prestar los servicios personales y /o profesionales de carácter temporal como instructor para el desarrollo de acciones de formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad, en el área de inglés presencial, bilingüismo y afines, en el Programa de Acciones Regulares en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, durante la vigencia 2022.	9 meses	\$30.240.000 Pago mensual de \$3.360.00	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación



al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ipiales a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023.

Edmundo Bayardo Arteaga Grijalba
Subdirector (E) de centro

Proyectó: Diego Emir Portilla Portilla: Profesional Grado 8 Bilinguismo CSCLI
Revisó: Nieves Mélida Zambrano León: Profesional Grado 03 CSCLI.
Revisó: Natalia Erazo Guerrero Cargo: Técnico Grado 1 Contratación CSCLI.
Revisó: Stefanny Mantilla: Abogada contratista CSCLI.



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control de riesgos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico ?	Persona responsable por el servicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prrrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 174711)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener elcontrante para la ejecución del servicio.	Selección depropuestas que no cumplen con losrequisitos para la prestacióndel servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claroslos requisitos a cumplir para realizar lacontratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato o	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.